



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°006-2024-MDS

Sarín, 16 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024-MDS de fecha 16 de enero del 2024, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024" presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de - Reforma Constitucional - Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 18 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como la de *normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector público* ;

Que, mediante Informe N°001-2024-MDS/ECD/JCSCH de fecha 10 de enero del 2024, el responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, presenta el PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024" para su evaluación y aprobación respectiva, señalando que la misma se encuentra programada dentro del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024;

Que, mediante Informe N°004-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 12 de enero del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024", el cual tiene como finalidad la de inculcar buenos valores que resalten en el fútbol sarinero, solicitando su aprobación y certificación presupuestal correspondiente, señalando también que dicho plan se encuentra programada dentro del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024;

Que, mediante Informe N°015-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de enero del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°006-2024-MDS

Categoría Presupuestal : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra : 5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL
Función : 21 DEPORTE FUNDAMENTAL
División Funcional : 046 CULTURA Y DEPORTE
Grupo Funcional : 0101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPELACION MUNICIPAL	2.3.14.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00
	2.3.12.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	600.00
	2.3.199.1.99 OTROS BIENES	1,530.00
	2.3.2.5.1.2 DE VEHICULO	500.00
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
TOTAL		6,130.00

Que, con Informe Legal N°006-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 16 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024" por la suma de S/6,130.00 (SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), recomendado se eleve al Pleno de Concejo para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024-MDS de fecha 16 de enero del 2024, se da cuenta sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024" presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal; se ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el antedicho plan, hasta por el monto de S/6,130.00 (SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S.N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ES SALUD Y VIDA-2024" presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, hasta por la suma de S/6,130.00 (SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°006-2024-MDS



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DECD
- OPP
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

